

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACAVI
A L C A L D I A

DECRETO EXENTO N° 108

CURACAVI,
28 ENE 2011

VISTOS:

1.- El ordinario N° 678 de fecha 20 de enero de 2011 de la señora Directora Regional Metropolitana, Servicio Nacional de la Discapacidad, que remite resolución exenta N° 004558 de 2010, que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre ambas Instituciones;

2.- El convenio de transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Curacaví de fecha 1° de diciembre de 2010; y

3.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes.

DECRETO:

APRUÉBASE el convenio de transferencia y ejecución suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD y la Ilustre Municipalidad de Curacaví con fecha 1° de diciembre de 2010, cuyos antecedentes se adjuntan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANIEL CARO ACEVEDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE DE CURACAVI

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
A L C A L D E

GBE/DCA/imh.

- Sr.(a): Guillermo Barros Echeñique
Municipalidad de Curacaví
Avda. O'Higgins 1305, Curacaví, Región Metropolitana
- C/C:
• Dirección Regional Región Metropolitana

GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE DE CURACAVI



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

678

ORD. D.R. RM N° 003/2011

ANT.: No hay

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos que indica.

SANTIAGO,

20 ENE. 2011

DE : SOLEDAD NARBONA ROCUANT
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

A: GUILLERMO BARROS ECHEÑIQUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ

Adjunto sírvase encontrar Resolución Exenta N° 004558 de fecha 14 de diciembre de 2010 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre su municipio y nuestro Servicio.

Saluda atentamente a usted,

MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ SECRETARÍA MUNICIPAL OFICINA DE PARTES	
FECHA:	HORA:
24 ENE 2011	

Soledad Narbona
SOLEDAD NARBONA ROCUANT
Directora Regional Metropolitana
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD



/cma

Distribución:

- Sr.(a): Guillermo Barros Echeñique
Municipalidad de Curacaví
Avda. O'Higgins 1305, Curacaví, Región Metropolitana

C/C:

- Dirección Regional Región Metropolitana

Guillermo Barros Echeñique
GUILLERMO BARROS ECHEÑIQUE
ALCALDE DE CURACAVÍ



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO JURÍDICO

STR/MAL

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N°

004558

SANTIAGO,

14 DIC. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Resolución Exenta N° 1957 del Servicio, de fecha 4 de mayo de 2010; la Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público año 2010; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Curacaví, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


HERBERT LORCA FUENZALIDA
Jefe Departamento de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

MUNICIPALIDAD DE CURACAVI

En Santiago de Chile, a 01 de diciembre de 2010, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, don Herbert Lorca Fuenzalida, cédula nacional de identidad N°8.545.312-2, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1313, Piso 6, comuna de Santiago, por una parte, en adelante **SENADIS**, y por la otra, **Municipalidad de Curacaví**, en adelante **MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde Guillermo Barros Echenique, cédula nacional de identidad N° 2.631.002-4, ambos domiciliados en Avenida O Higgins 1305, Curacaví, Melipilla.

CONSIDERANDO

- 1° Que, la rehabilitación con base comunitaria (RBC) consiste en una estrategia de atención que centra su diseño en la incorporación de la comunidad al proceso de rehabilitación del ciudadano que lo requiera. La labor del equipo de rehabilitación está vinculada directamente con el apoyo y compromiso de los familiares u otros integrantes del hogar de la persona con discapacidad y el resto de los integrantes de la comunidad cercana, tales como organizaciones de la sociedad civil directamente vinculadas, entidades de voluntariado, su medio social, escolar y/o laboral y las instituciones públicas, tales como municipio, gobierno regional, entre otros.
- 2° Que, en virtud de la Ley N° 20.422 el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N° 20.422, en particular en sus artículos 18, 21 y 22, la rehabilitación de las personas con discapacidad constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto.
- 4° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N° 20.422, esto es, mediante el financiamiento total o parcial de ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.
- 5° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, desarrollando su cometido coordinadamente, propendiendo a la unidad de acción, evitando así la duplicación o interferencia de funciones.



6° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de la aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la comuna de Curacaví, las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de acciones para la habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación.

SEGUNDO: SENADIS, por este acto transfiere la suma de \$10.154.000.- (diez millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos), recursos destinados a financiar la implementación de equipamiento del centro de rehabilitación de la comuna de Curacaví. La suma que por este acto se transfiere corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

TERCERO: Los recursos transferidos en virtud del presente convenio serán destinados, exclusivamente, por la **MUNICIPALIDAD** a la adquisición de los equipamientos especificados en la lista que a continuación se expresa, para el desarrollo de las áreas de terapia ocupacional y/o fisioterapia:

Categoría	Implemento	Unidad	Valor Referencial
Material Didáctico	Juego de lectura inicial 1	1	\$ 11.000
Material Didáctico	Ordenando oraciones	1	\$ 15.000
Material Didáctico	Set de adivinanzas	1	\$ 20.000
Material Didáctico	Set Ejercicios de estimulación cognitiva	1	\$ 450.000
Material Didáctico	Set Asociación, percepción	1	\$ 96.000
Material Didáctico	Tarjeta emociones	1	\$ 12.000
Material Ergoterapia y AVD	Juego de loza	1	\$ 10.000
Material Ergoterapia y AVD	Batería de Cocina (Ollas)	1	\$ 40.000
Material Ergoterapia y AVD	Microondas	1	\$ 75.000
Material Ergoterapia y AVD	Refrigerador	1	\$ 250.000
Material Ergoterapia y AVD	Equipo de música para trabajo corporal	1	\$ 100.000
Material Terapia Motora	Andador de Entrenamiento	1	\$ 120.000
Material Terapia Motora	Balanza adulto	1	\$ 50.000
Material Terapia Motora	Bastón araña (trípode)	2	\$ 20.000
Material Terapia Motora	Bastones canadienses (codera fija 1 regulación)	2	\$ 40.000
Material Terapia Motora	Bicicleta estática	1	\$1.370.000
Material Terapia Motora	Bicicleta estática horizontal	1	\$ 650.000
Material Terapia Motora	Caballo Rody para estimulación temprana (ET)	1	\$ 25.000



Material Terapia Motora	Caminadora	1	\$ 800.000
Material Terapia Motora	Compresero	1	\$ 445.000
Material Terapia Motora	Compresas de gel para frío - Calor		\$ 60.000
Material Terapia Motora	Compresas de semilla		\$ 60.000
Material Terapia Motora	Ejercicio de barra	1	\$ 80.000
Material Terapia Motora	Espaldera	1	\$ 350.000
Material Terapia Motora	Goniómetro para dedos	1	\$ 50.000
Material Terapia Motora	Goniómetros plástico 360°	1	\$ 160.000
Material Terapia Motora	Juego de concentración y coordinación	1	\$ 15.000
Material Terapia Motora	Juego mecanoterapia	1	\$ 158.000
Material Terapia Motora	juegos de prehensión fina y gruesa	1	\$ 300.000
Material Terapia Motora	Mini Plataforma elástica	1	\$ 70.000
Material Terapia Motora	Mini textures massager - Super Duper	1	\$ 30.000
Material Terapia Motora	Multiactiv	1	\$ 81.000
Material Terapia Motora	Paralela ancho y altura regulable	1	\$ 500.000
Material Terapia Motora	Pelotas piscina estimulación		\$ 100.000
Material Terapia Motora	Rollo Theraband color rojo	1	\$ 100.000
Material Terapia Motora	Saturómetro mano	1	\$ 210.000
Material Terapia Motora	Set de bandas elásticas	1	\$ 87.000
Material Terapia Motora	Set de mancuernas para EESS	1	\$ 400.000
Material Terapia Motora	Set de pesas para extremidades inferiores	1	\$ 100.000
Material Terapia Motora	Set digiflex 5 colores	1	\$ 89.000
Material Terapia Motora	TENS	1	\$ 250.000
Material Terapia Motora	Tobillera con velcro de 1 y 2 Kg.		\$ 70.000
Material Terapia Motora	Mesa con escotadura	1	\$ 200.000
Material Terapia Motora	Mesón de trabajo sucio	1	\$ 100.000
PC	Computador PC	1	\$ 400.000
PC	Data show	1	\$ 400.000
PC	Impresora multifunción	1	\$ 120.000
PC	Telón proyección	1	\$ 50.000
Material Terapia Motora	esfigmomanómetro	1	\$ 25.000
Virtuales	Pantalla plasma 29"/LCD 32"	1	\$ 400.000
Virtuales	Consola Virtual con captura de movimiento	1	\$ 300.000
Virtuales	Control alámbrico	2	\$ 60.000
Virtuales	Control inalámbrico	2	\$ 80.000
Virtuales	Juegos para Consola		\$ 100.000
Total			\$10.154.000



CUARTO: La MUNICIPALIDAD deberá destinar el equipamiento indicado en la cláusula anterior al desarrollo del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación en la comuna ya señalada. El cumplimiento de dichas metas serán evaluadas periódicamente, para lo cual deberá enviar, oportunamente, a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades de Terapia Ocupacional.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del "Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación"
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de usuarios diagnosticados con su respectivo plan individual de atención, indicando su rango etéreo, grado de cumplimiento de los resultados comprometidos en los respectivos planes individuales de atención y las mejoras logradas como resultado del plan.
4. Analizar los avances obtenidos por el equipo de rehabilitación, en cuanto a la implementación del "Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación", indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
5. Informar las siguientes actividades que constituyen los cinco pilares del modelo de rehabilitación con base comunitaria:
 - a) Atención de las personas con discapacidad: que comprende ingreso y evaluación, diagnóstico de ingreso, plan de tratamiento acordado con el usuario y su familia, actividades terapéuticas, ya sean kinésica, de terapia ocupacional o recreativa, actividades laborales y/o educativas, y confección de órtesis.
 - b) Trabajo con la familia: que comprende visitas domiciliarias, consejería familiar y adaptaciones en el hogar.
 - c) Trabajo comunitario: que comprende formación de redes de soporte social, laboral y familiar, trabajo intersectorial y educación de grupos.
 - d) Acciones hacia los cuidadores: que comprende visitas y consejería a cuidadores, y actividades de educación y prevención.
 - e) Sistema de derivaciones y referencias: que comprende derivación desde la comunidad, derivación desde el nivel secundario y/o terciario, y derivación desde el centro comunitario de rehabilitación a otro punto de la red.

El Primer Informe Técnico: 09 de julio 2011

El primer Informe Financiero: 09 de julio 2011

El Informe Técnico y Financiero Final: 16 de diciembre 2011

La MUNICIPALIDAD se compromete a exhibir en el lugar del Centro Comunitario de Rehabilitación un lienzo de dimensiones mínimas de 0,50 x 2,00 mts. que señale junto al logo del Gobierno de Chile y el de las respectivas entidades que suscriben este convenio, la siguiente leyenda: "Centro Comunitario de Rehabilitación, financiado con aportes del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS año 2010"

QUINTO: Para el caso que la MUNICIPALIDAD adquiera el equipamiento indicado en la cláusula tercera de este convenio a precios por sobre los montos transferidos, la diferencia será de su cargo.

En caso de existir excedentes, éstos podrán ser invertidos íntegramente en algún equipamiento destinado en forma exclusiva al desarrollo del Programa de Apoyo a la



Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación, previa autorización escrita de SENADIS. Dicha inversión deberá ser justificada conforme a lo establecido en la cláusula siguiente. En caso contrario, dichos excedentes deberán ser reintegrados a SENADIS.

SEXTO: La **MUNICIPALIDAD** deberá rendir cuenta de la inversión total de los recursos transferidos a más tardar el 16 de diciembre de 2011.

La rendición de cuentas deberá efectuarse según las normas de procedimiento de rendición de cuentas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que forma parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer.

Con todo, la **MUNICIPALIDAD** deberá remitir copia de las facturas justificativas de los gastos autorizados por este convenio a SENADIS.

SEPTIMO: La ejecución del programa señalado en la cláusula primera de este convenio, se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Supervisión y Gestión Técnico Financiera de los CCR 2010.

Dichos documentos son conocidos de las partes y son parte integrantes del presente convenio.

OCTAVO: El incumplimiento por parte de la **MUNICIPALIDAD** de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada, exigir la devolución de los dineros transferidos y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, SENADIS también podrá poner término anticipado al presente convenio en el evento que la **MUNICIPALIDAD** incurra en lo siguiente:

1. Destine los dineros traspasados en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a la ejecución del "Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación",
2. Utilice fraudulentamente los dineros adjudicados en virtud del presente convenio,
3. Adultere la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas,
4. Suspenda o paralice sin motivo fundado, las actividades del "Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación"
5. No dé cumplimiento a los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él, o
6. No cumpla total o parcialmente con el Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación y/o
7. No emita oportunamente los informes establecidos en el presente convenio

NOVENO: SENADIS queda facultado para fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en este convenio.



GOBIERNO DE

CHILE

SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

DECIMO Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO: La personería de don Guillermo Barros Echenique para representar a la MUNICIPALIDAD y la de don Herbert Lorca Fuenzalida para representar a SENADIS, constan en documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
ALCALDE DE CURACAVI

HERBERT LORCA FUENZALIDA	GUILLERMO BARROS ECHENIQUE
Jefe Departamento de Administración y Finanzas	Alcalde
SENADIS	MUNICIPALIDAD DE CURACAVI